

El derecho de casarse

La urgente necesidad de una legislación divorcista está siendo reconocida incluso por ciertos sectores católicos. Pero los reductos integristas están iniciando una contracampaña y es curioso que una de las razones que esgrimen contra la reforma política es que ésta puede, precisamente, dar paso al divorcio. Y han llegado a decir que votar "sí" es pecado, como en los tiempos de mosén Sardá y Salvany. Los ultracatólicos están desplegando todos los gastados argumentos teológicos y canónicos para justificar la indisolubilidad, lo que viene a ser una aplicación del procedimiento de Juan Palomo.

Uno de los temas que más irritan a los antidivorcistas (curiosa categoría ésta, pues establecer el divorcio no significa que se obligue a nadie a divorciarse) es eso de presentar el divorcio como un derecho de la persona, como ha hecho D16.

Y aseguran que en las declaraciones de derechos del hombre no se incluye nunca un derecho al divorcio. Efectivamente, el divorcio no suele aparecer como un derecho principal, pero el texto de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (art. 16) alude a la disolución del matrimonio como una posible derivación de éste. Los ultracatólicos prefieren no dar la cita completa para evitarse explicaciones embarazosas. Aunque al final serían capaces de arreglarlo todo con una referencia a su famoso Derecho natural. ¿Para qué entonces molestarse en echar manos de las liberales declaraciones de derechos, laicas y más bien pecaminosas ellas?

Pero hay más. La Declaración citada reconoce el derecho a casarse sin restricción alguna por motivos religiosos entre otros. Y en España, en virtud de la legislación canónica

y civil, los ciudadanos que han obtenido la separación matrimonial incluso definitiva, y aun en el caso de haber sido reconocidos "inocentes", se ven privados del derecho a casarse otra vez y formalmente condenados al celibato forzoso. Si eso no significa una discriminación de los españoles por razón del catolicismo oficial, que nos lo expliquen los canonistas "científicos". La cosa tiene todavía más miga, pues la Iglesia a los clérigos rebotados les concede un derecho a casarse del que habían desistido solemnemente, mientras ciertos paisanos se ven privados de esa posibilidad sin haber renunciado nunca a tal derecho. Una curiosa muestra de privilegio estamental o más simplemente de ley del embudo con flecos teológicos. Bien está que los curas acaben casándose si quieren, pero que no se lo impidan a algunos laicos que incluso puede que no acepten la potestad clerical.